



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de junio del dos mil veintidós

Radicado	05001 31 03 005 2022 00175 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Alianza Fiduciaria y otros

Se accede a lo solicitado por el actor en la presente acción, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Decretar el embargo preventivo de los dineros que por cualquier concepto tenga los demandados en los bancos Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Davivienda, Banco de Occidente, Banco Popular y Banco Caja Social. Medida que se limitará hasta la suma de Tres Mil Trescientos Cincuenta Millones de Pesos M.L. (\$ 3.350.000.000).

El embargo preventivo de los inmuebles con matrículas 001-1141781, 001-954627 y 001-616277 de propiedad de los codemandados Jorge Julián Gaviria Correa, Álvaro Muñoz Acevedo y Benicio Alberto Marín Pérez , respectivamente.

Líbrese oficio de Instrumentos Públicos Zona Sur de la ciudad, para que se sirvan registrar la medida y expedir certificado de ello.

CUMPLASE



JOGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ
JUEZ

Ygiraldo